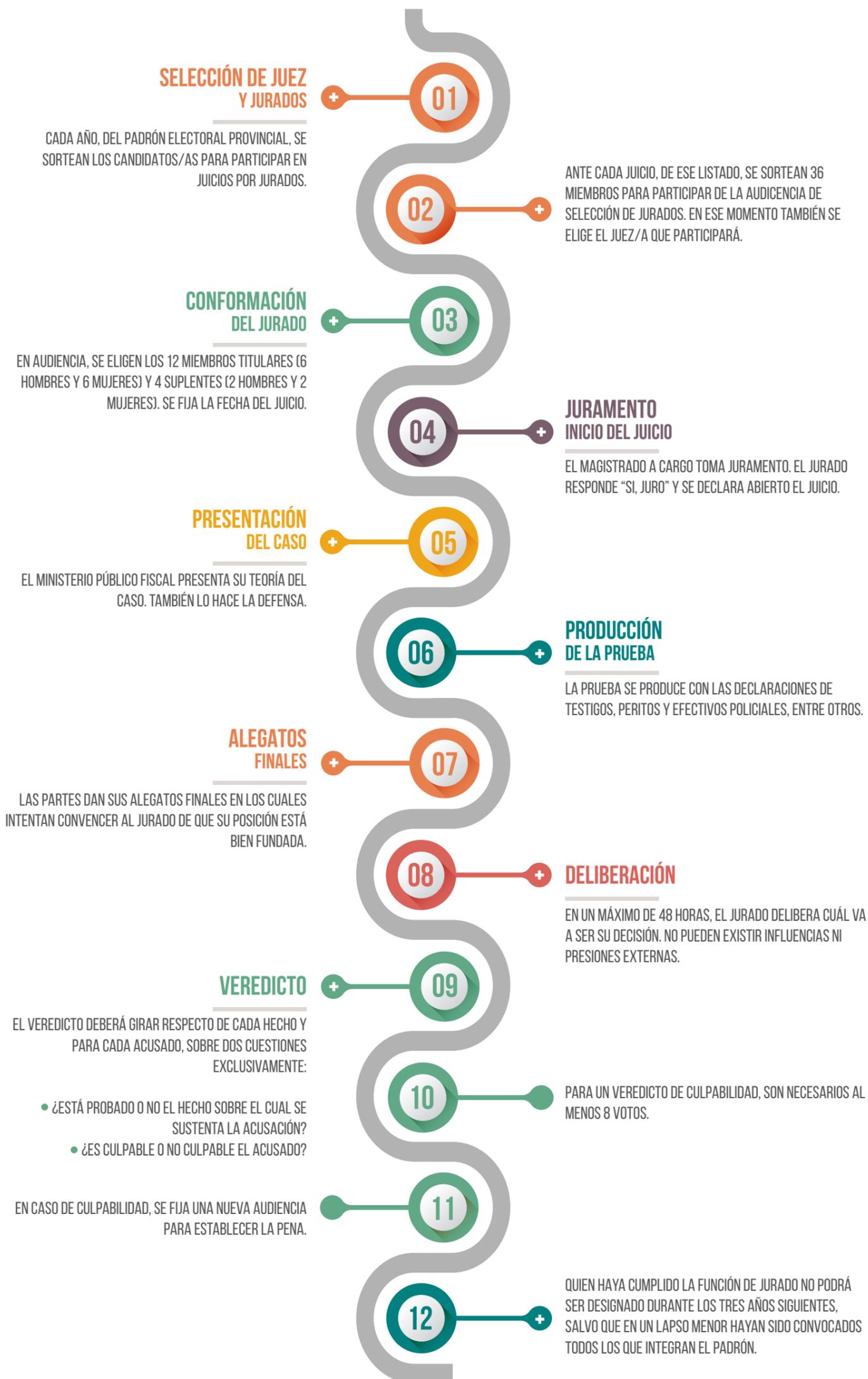




DESDE LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL, EN ENERO DE 2014, TODAS AQUELLAS CAUSAS EN LAS QUE SE SOLICITE UNA PENA MAYOR A 15 AÑOS DE PRISIÓN, DEBERÁN SER JUZGADAS POR TRIBUNALES POR JURADOS.



SER JURADO ES UNA CARGA PÚBLICA. EN FORMA EXCEPCIONAL SE PREVÉ UNA REMUNERACIÓN DE MEDIO JUS DIARIO Y UNA DIETA DIARIA SUFICIENTE PARA CUBRIR COSTOS DE TRANSPORTE Y COMIDA.